



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

Nº 322-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 27 de junio del 2022.

VISTO:



El Informe N° 081-2022-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 01 de junio del 2022, emitido por la Unidad de Equipo Mecánico; el Informe N° 679-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 692-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 20 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 737-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el Provedo N° 6650, fecha 23 de junio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 081-2022-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 01 de junio del 2022, emitido por el (e) de la Unidad de Equipo Mecánico, Sr. JOSE ERNESTO TURPO LUPACA, informa que se ha realizado el servicio de mantenimiento al cargador frontal de placa 938-G, (cambio de aceite de transmisión TO4 SAE 50X1BLD), por lo cual solicita el reembolso por el monto de S/ 470.00 soles, según factura electrónica N°.: F001-1639;



Que, mediante Informe N° 679-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la Certificación de Crédito Presupuestal para el Reembolso de gasto efectuado en referencia al comprobante de pago factura electrónica N°.: F001-1639, el mismo que se validó a través de la SUNAT, por lo que se sugiere reembolsar al Sr. JOSE ERNESTO TURPO LUPACA, por la suma total de S/ 470.00 soles, según el siguiente detalle:

TIPO DE DOCUMENTO	Nº DE DOCUMENTO	Nº DE RUC	DESCRIPCION	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Factura Electrónica	F001-1639	20600933923	ACEITE DE TRANSMISION TO4 SAE 50 X 1BLD	01 ZZ	470.00



Que mediante Informe N° 692-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 20 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y revisado el presupuesto institucional, esa Gerencia OTORGA LA CERTIFICACION PRESUPUESTAL 1854, la cual deberá ser afectado de acuerdo a los clasificadores aprobados;



Que, mediante Informe N° 737-2022-GA-MDCN-T, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por el (e) de la Gerencia de Administración, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, remite a la Gerencia Municipal los actuados administrativos, para solicitar a quien corresponda proyectar acto resolutivo propio de autorización para el reembolso solicitado por gastos efectuados según detalle, a favor del Sr. JOSE ERNESTO TURPO LUPACA, por el monto de S/ 470.00 soles;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Provedo N° 6650 de fecha 23 de junio del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone Proyectar Resolución;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTOS, a favor del servidor JOSE ERNESTO TURPO LUPACA, encargado de la Unidad de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el importe total de S/ 470.00 (Cuatrocientos Setenta con 00/100 soles), correspondiente al gasto efectuado en la compra de aceite transmisión TO4 SAE 50 X1 BLD, para el cargador frontal de placa 938-G de la Unidad de Equipo Mecánico, conforme el Informe N° 081-2022-UEM-GM-MDCN-T y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, según los siguientes clasificadores:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en producto
Actividad	: 5000993 Operacion y Mantenimiento
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de contingencia
Div. Func.	: 006 Gestión
Grupo Func.	: 0010 Infraestructura y Equipamiento
Secuencia Func.	: 031
Certificación	: 1854
Rubro	: 09 (7)-Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	: 2.3.1.3.1.3 Lubricantes, Grasas y afines
Monto Total	: S/ 470.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CRAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GPPyMI
SGTlyC
Equipo Mecánico
Archivo.